



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Poder Judicial • República Dominicana
Comité de Compras y Licitaciones

GCC-142-2023

Santo Domingo, D.N.
15 de marzo de 2023

Señores:

INNOVIX S.R.L.

Ciudad. -

Distinguidos señores:

En virtud del párrafo I del artículo 58 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que *“El depósito del escrito contentivo de la impugnación suspenderá la ejecución del Acto impugnado, hasta tanto el Comité decida.”*, por lo que tenemos a bien informar, que el resultado a dicha impugnación le será notificada cuando el Comité emita una resolución con la decisión.

Atentamente,

Yerina Reyes Carrazana

Gerente